



DECRETO ALCALDICIO N° 1539.-

LITUECHE, 06 de Noviembre de 2015.-

"Regulariza Contratación de Servicio de Transporte Escolar para los Alumnos de la Escuela C.R.S.H".

DAEM: 0799.-
06/11/2015

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ofrecer las condiciones de accesibilidad a todos los alumnos de la comuna para llegar a sus establecimientos educacionales.
- Que, hay sectores donde no existe locomoción colectiva, buses de acercamiento del Proyecto Transporte de Zonas aisladas, ni Locomoción escolar particular.
- La necesidad de trasladar a los alumnos a estos establecimientos educacionales.
- Que, es necesario contratar suministro de transporte escolar para aquellos alumnos de la Escuela básica Cardenal Raúl Silva Henríquez, que no fueron seleccionados para el subsidio otorgado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Que, es necesario recurrir a la contratación mediante trato directo.
- Que, Don Richard Francisco Caroca Romero, es transportista escolar, es el proveedor más confiable para la realización de este Servicio, según Certificado de Desempeño y buen servicio extendido por José Farías Rubio, Director Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- Que Don Richard Francisco Caroca Romero, posee la Autorización del Ministerio de Transporte, mediante certificado, para el traslado de escolares según normativa legal vigente, ley 19.381.
- Los recursos provenientes de Fondos Transporte Escolar 2015.
- El Memorándum Interno N° 44 con fecha de 13/10/2015 del Jefe (s) Departamento de Educación, solicitando la Contratación de Suministro de Transporte Escolar.
- La necesidad de recurrir al Trato Directo.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 115.
- El Decreto Alcaldicio N° 1443, que aprueba Trato Directo para Transporte Escolar para Alumnos de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- El Decreto Alcaldicio N° 1536, que aprueba Contrato de Servicio de Transporte Escolar para los Alumnos de la Escuela C.R.S.H.
- Que, se debe pagar los meses de Septiembre y Octubre.
- Que, por falta de información respecto de la cantidad de alumnos que serían beneficiarios del subsidio de transporte escolar, no fue posible generar el proceso y la orden de compra respectiva, en el periodo debido.
- Que, serán beneficiadas 99 familias, por lo tanto, es de gran importancia concretar el proceso de contratación.
- Las Órdenes de Compra N° 5124-314-SE15 y 5124-343-SE15.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012; Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

- 1.- Regularícese Órdenes de Compra N° 5124-314-SE15 y 5124-343-SE15 para el Servicio de Transporte Escolar para los Alumnos de la Escuela C.R.S.H., correspondiente a los meses de Setiembre y Octubre.
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	Detalle
RICHARD FRANCISCO CAROCA ROMERO	14.011.966-0	\$ 891.000.-	Ochocientos noventa y un mil pesos.- Valor Exento de IVA	Orden de Compra N° 5124-314-SE15, mes de Septiembre
RICHARD FRANCISCO CAROCA ROMERO	14.011.966-0	\$ 891.000.-	Ochocientos noventa y un mil pesos.- Valor Exento de IVA	Orden de Compra N° 5124-343-SE15, mes de Octubre

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

RENE AGUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).